



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4589

Aprobada en 1ª Vuelta: 02/09/2010 - B.Inf. 49/2010

Sancionada: 30/09/2010

Promulgada: 01/11/2010 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 15/11/2010 - Nú: 4881

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Establécese en la Provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial de los Canales de Riego", durante el mes de septiembre de cada año en la ciudad de Luis Beltrán.

Artículo 2°.- La organización y realización de la Fiesta estará a cargo de la Municipalidad de Luis Beltrán, la que podrá solicitar la colaboración de organizaciones e instituciones municipales, provinciales y/o nacionales, como así también del sector privado y de organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 3°.- Declárase de interés provincial la "Fiesta Provincial de los Canales de Riego".

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.